INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 28 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO DE SEGURO DE POLIZA PARA AMPARAR EL TRASPORTE DE VACUNA, BIOLOGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI) PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA.
VALOR	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (977.104) M/CTE.
PLAZO CONTRACTUAL	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000198 D E28 DE AGOSTO DE 2026
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	YOLANDA RODRIGUEZ BAÑEZ

De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E CENTRO SALUD DE CÓMBITA, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato para el SUMINISTRO DE SEGURO DE POLIZA PARA AMPARAR EL TRASPORTE DE VACUNA, BIOLOGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI) PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA.**LA PROPUESTA Y LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA COMPETENTE** el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (*Artículo 40 numeral 40.1.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de salud de Cómbita).*

1. Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, así mismo, el artículo 365 de la carta política establece que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por los particulares.
2. La Ley 100 de 1993, amplió la cobertura del Sistema de Seguridad Social, señalando que las IPS deben observar entre otros principios básicos: calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a cargo de estas, la norma en cita, igualmente dispone, que los servicios de salud deben prestarse principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que son entidades públicas descentralizadas, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa
3. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

4. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
5. Que la ESE Centro de salud de Cómbita es una Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, que cuenta con los servicio debidamente habilitados de medicina general, odontología general, vacunación, enfermería, promoción en salud, detección temprana de alteraciones de crecimiento y desarrollo, consulta prioritaria incluidos procedimientos menores, servicio farmacéutico, trasporte asistencial básico, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, atención preventiva en salud oral, esterilización, así como el cumplimiento de las políticas y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad por la cual se hace necesario llevar a cabo la contratación de un profesional en Sistemas para garantizar la ejecución y cumplimiento de dichas actividades.
6. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser asegurados para preservar el patrimonio estatal.
7. Que, en desarrollo de las actividades propias del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, la E.S.E requiere realizar el transporte y traslado de vacunas, biológicos e insumos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de vacunación, de acuerdo con las actividades y jornadas programadas por la institución, tanto en sus instalaciones como en los diferentes sectores donde se desarrollen acciones de vacunación.
8. Que la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se establece la necesidad de contratar la adquisición de una póliza de seguro destinada a amparar el transporte de vacunas, biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, con el fin de mitigar los riesgos a los que puedan estar expuestos dichos elementos durante su traslado y garantizar la continuidad de las actividades de vacunación desarrolladas por la institución.
9. Que el presente procedimiento se realizó de acuerdo a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, adoptado mediante Acuerdo No 010 del 04 de Junio del 2025, emanado de la Junta Directiva.
10. Que la persona jurídica SEGUROS DEL ESTADO S.A., con quien se suscribe el presente contrato, es una entidad de reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en el aseguramiento de bienes, cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para la ejecución del objeto contractual, circunstancia que se acredita con los documentos y soportes allegados al proceso de contratación, los cuales demuestran que reúne las condiciones necesarias para cumplir de manera adecuada y eficiente las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Que existe disponibilidad presupuestal, que soporta la celebración del contrato.
12. Que la E.S.E desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que demarcan la necesidad de la prestación del servicio.
13. Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37 del mismo Estatuto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL

DESARROLLO DEL PROYECTO. *(Artículo 40 numeral 40.1 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de salud de Cómbita).*

2.1 OBJETO:

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA requiere la contratación del SUMINISTRO DE SEGURO DE POLIZA PARA AMPARAR EL TRASPORTE DE VACUNA, BIOLOGICOS E INSUMOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI) PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA. La propuesta y lo regulado por la superintendencia competente.

NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO *(según las establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El alcance del presente contrato comprende el suministro, expedición y mantenimiento de una póliza de seguro destinada a amparar el transporte de vacunas, biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) de la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita, durante el término de vigencia establecido. La póliza deberá garantizar la cobertura de los riesgos que puedan presentarse durante el traslado de las vacunas, biológicos e insumos del PAI, de acuerdo con los amparos, límites, condiciones generales y particulares, exclusiones y demás términos establecidos en la póliza y en la cotización presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto contratado.

2. Expedir y entregar a la E.S.E. Centro de Salud de Cómbita la póliza de seguro correspondiente, debidamente suscrita y con las condiciones de cobertura requeridas para el transporte de vacunas, biológicos e insumos del PAI.
3. Las demás obligaciones que a criterio de la empresa se requieran para cumplir el objeto contratado.
4. . Entregar los seguros contratados dentro del plazo establecido en el presente contrato.
5. Cumplir con los requisitos para la perfección y ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por la E.S.E.
7. No utilizar la razón social de la E.S.E en transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato. 8. Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Estatuto de contratación de la E.S.E en armonía con el Estatuto interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *(Artículo 40 numeral 40.1.3 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC		
SEGMENTO	**840000**	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS
FAMILIA	**841300**	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES
CLASE	**841315**	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDAD Y POSESIONES

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
Perfil/objeto	Persona jurídica acreditada en el sector de los seguros para la expedición y amparo de riesgos y ocurrencia de siniestros.
Perfil/objeto	Persona Jurídica cuyo objeto social se encuentre orientado a la expedición de seguros o pólizas que estén ajustados a los temas requeridos por la Empresa.

Experiencia	Debe haber contratado por lo menos uno más contratos cuyo objeto y cuantía sea igual o superior a la del presente proceso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN *(Artículo 40 numeral 40.1.2.3 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la cobertura de las pólizas será de 12 meses.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Contrato: 074-2022
Contratante: DEPARTAMENTO DEL VAUPES
Fecha: 21 de junio de 2022
Plazo: 365 días
Valor: $39,256,319.00 Peso Colombiano
Objeto: ADQUISICION DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO, MOVILES Y PORTATILES), MANEJO GLOBAL OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VAUPES.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de Servicios de SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDAD Y POSESIONES, precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:
¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?
Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.

De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO *(Artículo 40.1 numeral 40.1.1.4 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (977.104) M/CTE**. deducidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado en un solo pago previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Artículo 40 numeral 40.1.2.8 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)*

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026.

No. del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2026000198	2.1.2.02.02.007.01	Servicios de seguros generales/ VTA DE BIEN Y SERV CON DEST/SALUD Y PORTECCIONSOCIAL/SERVICIO	$977.104

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Acuerdo 010 del 04 de Junio del 2025, Estatuto de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 37 del artículo 37.1 del mismo manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *(Articulo 40 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:
Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión.
La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la

prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su submodalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el articulo N° 37.1.2 manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta CIENTO VEINTE (120) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de un (01) año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Artículo 40 numeral 40.1.1.6 Estatuto de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 005, entiéndase por riesgo es un evento

que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la E.S.E Centro de Salud de CÓMBITA, ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACIÓN
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS *(Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de CÓMBITA)* Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 45 del Capítulo VI del Estatuto de Contratación de le ESE centro de Salud de CÓMBITA el cual señala "**POLIZA OBLIGATORIA"**: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma

de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa.

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

YOLANDA RODRIGUEZ IBAÑEZ
Tesorera General